

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 0460

SANTIAGO, 14 SET. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el artículo 10 N°7 letra j) de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; los acuerdos primero y segundo del Acta N° 12 de la Comisión de Biblioteca de fecha 14 de diciembre de 2012; la Resolución N° 143 de fecha marzo 14 de 2017 la cual deja sin efecto Resolución que indica y aprueba nuevo Reglamento Torneo Escolar Delibera 2017; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar por orden del Director; el formulario de requerimiento de compra N° 371, de fecha 04 de septiembre de 2017, del Coordinador Sección Difusión de Contenidos Legislativos, Sr. Rodrigo Bermudez Soto; el Formulario de "Evaluación Costos Eventual Licitación por los servicios de Lenguaje a Señas para la Final Nacional Torneo Delibera 2017"; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el día miércoles 04 de octubre, se desarrollará en el Salón de Honor del Congreso Nacional, en la ciudad de Valparaíso, la Final Nacional del Torneo Delibera 2017.
- 2.- Que el Coordinador Sección Difusión de Contenidos Legislativos, mediante formulario de requerimiento de compras N° 371 de fecha 04 de septiembre de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la contratación de servicios de Lenguaje a Señas para la Final Nacional Torneo Delibera, a realizarse el día 04 de octubre de 2017 en Valparaíso.
- 3.- Que para dichos servicios se ha requerido la contratación de dos intérpretes en lengua de señas para la transmisión de la Final Nacional del Torneo Delibera a través del Canal del Senado.



4.- Que la persona seleccionada para realizar los servicios de Lenguaje de Señas es la Srta. Andrea Fabiana Gonzalez Vergara Rut N° 9.829.233-0, declara en portal www.chileproveedores.cl no tener conflicto de interés para contratar a organismos de la Administración del Estado y Corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, ni poseer deudas o saldos insolutos con sus trabajadores, ni haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, según documentos validados en portal www.chileproveedores.cl sin fecha de vencimiento.

5.- Que el proveedor se encuentra en Estado Hábil en el Portal www.chileproveedores.cl según certificado con fecha de emisión 07 de septiembre de 2017.

6.- Que en virtud de lo establecido en el art. 8º letra g) de la Ley N° 19.886, conforme a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra J del reglamento de la Ley de Compras, se autoriza recurrir al trato directo atendido que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias que proceden en la presenta contratación considerando la cuantía de los productos que asciende \$600.000 (seiscientos mil pesos), no resultando eficiente el uso de recursos físicos y humanos en la realización de un proceso de licitación, según Anexo "Evaluación Costos Eventual Licitación por el Servicio de Locución Final Nacional Torneo Delibera 2017", y, por otro lado el costo-oportunidad de un trato directo versus una licitación, en términos de tiempo, es más eficiente y va en directo beneficio de la contratación solicitada y las necesidades de la Institución.

7.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Apruébese el trato o contratación directa con la Srta. Andrea Fabiana Gonzalez Vergara Rut N° 9.829.233-0, por el servicio de Lenguaje de Señas en la Final Nacional Torneo Delibera 2017 por un valor total (impuesto incluido) de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por parte de la Unidad Requiriente.



3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación Presupuestaria 001, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

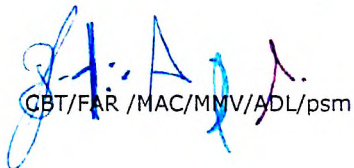
POR ORDEN DEL DIRECTOR



FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE

DIRECTOR ADJUNTO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL



CBT/FAR /MAC/MMV/ADL/psm